



RESOLUCIÓN

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO No. 029/2020

La Paz, 15 de abril de 2020

VISTOS:

La Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 352/2019, que aprueba el "Calendario Académico de la Universidad Mayor de San Andrés 2020".

La Resolución del Comité Ejecutivo del Honorable Consejo Universitario No. 1296/2019, que modifica el Calendario Académico de la Universidad Mayor de San Andrés - Gestión 2020" en lo que respecta a: Sistema Semestral, Inciso C.7 Inicio y conclusión de la actividad del Segundo Semestre: 3 de agosto al 5 de diciembre 2020.

La Resolución del Comité Ejecutivo del Honorable Consejo Universitario No. 1285/2019, que aprueba el Calendario de Matriculación Electrónica de Pregrado correspondiente a la gestión 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Consejo Universitario en sesión de la fecha, ha tomado conocimiento de las recomendaciones emanadas del Consejo Académico Universitario de fecha 13 de abril de 2020 mismas que fueron expuestas por el Arq. Jorge Sainz Cardona, Vicerrector a.i. de nuestra Casa de Estudios Superiores y Presidente en ejercicio del CAU.

Que, ante la actual coyuntura que se vive en nuestro país es necesario a partir de todas las instancias del gobierno universitario aunar esfuerzos a fin de que se pueda dar continuidad hasta su conclusión la gestión académica 2020, siempre y cuando existan las condiciones mínimas para realizarlo y no haya disposiciones específicas contrarias a nivel del Gobierno Central.

Que, existe imposibilidad para el desarrollo de los Cursos de Temporada (invierno – verano) 2020; toda vez que se tiene por prioridad el cumplimiento del Calendario Académico 2020 en cuanto al periodo regular se refiere.

Que, como medidas importantes que coadyuven al desarrollo del Calendario Académico 2020 se ha visto por pertinente la implementación de cursos semipresenciales y virtuales, así como la implementación de los exámenes de mesa como modalidad de evaluación, puntualizando que por las particularidades propias de cada unidad académica estas previamente deberán reglamentarlas, puntualizando en el primer caso que se debe garantizar el acceso al servicio de internet de docentes y estudiantes.

Que, por lo intempestivo de las medidas sanitarias adoptadas a partir del Gobierno se ha visto interrumpido los trámites para designación de docentes (interinos e invitados), auxiliares académicos, así como la actualización de documentación de los beneficiarios del Programa Beca Comedor. Asimismo, se debe ampliar el Calendario de Matriculación a fin de que los estudiantes que no hayan logrado matricularse hasta el 27 de marzo de 2020 y dado que se suspendió las actividades académicas y administrativas a partir del 15 de marzo de 2020, no se vean afectados con la multa.

Que, el Honorable Consejo Universitario en consideración a los antecedentes del caso, ha determinado emitir la presente Resolución.

POR TANTO SE RESUELVE:

Artículo Primero. **REFORMULAR** el CALENDARIO ACADÉMICO 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Sistema Semestral:

- Primer Semestre. Conclusión el 14 de agosto de 2020.
- Segundo Semestre. Conclusión el 21 de diciembre de 2020.

Sistema Anual:

- Conclusión el 21 de diciembre de 2020.

Artículo Segundo. **DETERMINAR** con carácter de excepción ante la Emergencia Sanitaria existente en el país por el COVID19, la suspensión de los Cursos de Temporada (invierno – verano) correspondiente a la gestión académica 2020 a fin de cumplir con el Calendario Académico 2020 Reformulado.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
La Paz – Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO No. 029/2020 ————— (Página 2.-)

- Artículo Tercero.** El Honorable Consejo Universitario ratifica su predisposición a extremar todos los esfuerzos y las acciones tendientes a dar continuidad a la Gestión Académica 2020, en tanto haya condiciones mínimas necesarias para este objetivo y no exista determinaciones que restrinjan aún más el desarrollo de actividades adoptadas por el Gobierno Central.
- Artículo Cuarto.** **APROBAR Y AUTORIZAR** el desarrollo e implementación de Cursos Semipresenciales y Virtuales en las Carreras y los Programas de la Universidad Mayor de San Andrés, previa reglamentación específica de cada una de las unidades académicas con la respectiva aprobación facultativa y homologación en el CAU; puntualizando que el desarrollo de estos cursos debe garantizar el acceso de docentes y estudiantes al servicio de internet.
- Artículo Quinto.** **INSTRUIR** al Departamento de Personal Docente con carácter de excepción ante la Emergencia Sanitaria COVID19, incorporar en las planillas correspondientes al mes de abril/2020 a docentes interinos e invitados que no hayan logrado concluir con el proceso administrativo en el área central siempre y cuando cuenten con la respectiva Resolución Facultativa de designación.
- Artículo Sexto.** **INSTRUIR** a la Dirección Administrativa Financiera, al Departamento de Bienestar Social e instancias correspondientes con carácter de excepción ante la Emergencia Sanitaria COVID19, incorporar en las planillas correspondientes al mes de abril/2020 a los Auxiliares Académicos que no hayan logrado concluir con el proceso administrativo en el Área Central siempre y cuando cuenten con la respectiva Resolución Facultativa de designación. Asimismo, se incorpore a los beneficiarios del Programa Beca Comedor que no hayan logrado actualizar sus documentos en la División de Trabajo Social.
- Artículo Séptimo.** **AUTORIZAR** la implementación del Examen de Mesa como modalidad de evaluación estudiantil; debiendo al efecto previamente desarrollarse los respectivos Reglamentos Específicos a partir de las unidades académicas de cada Facultad, en base a lo dispuesto en el XII Congreso Nacional de Universidades.
- Artículo Octavo.** **APROBAR** la ampliación del plazo de matriculación 2020 así como el periodo de inscripciones según corresponda hasta el 30 de mayo de 2020; debiendo al efecto las instancias correspondientes consignar este periodo liberado de multas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Javier Peñaranda Méndez
RECTOR a.i.

*kac

Ing. Alberto Arce Tejada
SECRETARIO GENERAL UMSA